



RESOLUCIÓN No.200-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA RESOLUCIÓN No.349-2017, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0171.

FECHA DE EXPEDICIÓN 04/07/2018

FECHA DE EJECUTORIA

09 JUL 2018

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante la **RESOLUCIÓN No.349-2017** del 30 de Noviembre de 2017, se concedió **RECONOCIMIENTO PARA EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE AMPLIACIÓN A DOS (2) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 77 No.3-60 DEL BARRIO SAN FRANCISCO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0199.**

SEGUNDO: Se evidencio omisión en el **TITULO**, en el considerando **PRIMERO** y en el **ARTICULO PRIMERO** y **SEGUNDO** del resuelve de la mencionada Resolución, exactamente en lo que respecta a la aprobación de los planos de propiedad horizontal de la edificación. Las áreas descritas en el artículo segundo se aprueban conforme a las establecidas en los planos de propiedad horizontal.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 45 del C.P.A.C.A. este despacho, a petición de la parte interesada, procede a corregir el yerro enunciado en el considerando anterior y aclara la Resolución en mención.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclárese el **TITULO**, considerando **PRIMERO**, el **ARTICULO PRIMERO Y ARTÍCULO SEGUNDO** del resuelve de la **RESOLUCIÓN No.349-2017**, los cuales quedaran así:

TITULO: "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO PARA EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE AMPLIACIÓN A DOS (2) PISOS Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 77 No.3-60 DEL BARRIO SAN FRANCISCO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0199"

"PRIMERO: BLANCA JOSEFINA SALVADOR DE BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No.34.959.591, actuando en calidad de apodera de JOAQUÍN EDUARDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No.6.881.750, titular del dominio, ha solicitado RECONOCIMIENTO PARA EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE AMPLIACIÓN A DOS (2) PISOS Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, en el predio con nomenclatura urbana C 77 No.3-60 del Barrio San Francisco de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-01-0321-0004-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-15921 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería."

ARTÍCULO PRIMERO "Conceder **RECONOCIMIENTO PARA EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE AMPLIACIÓN A DOS (2) PISOS Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio con nomenclatura urbana C 77 No.3-60 del Barrio San Francisco de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-01-0321-0004-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-15921 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **BLANCA JOSEFINA SALVADOR DE BARRIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No.34.959.591, actuando en calidad de apodera de **JOAQUÍN EDUARDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No.6.881.750, titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la ley 388 de 1997, Acuerdos 0018 de 2002 y 029 de 2010, Decretos Municipales





RESOLUCIÓN No.200-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA RESOLUCIÓN No.349-2017, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0171.

FECHA DE EXPEDICIÓN 04/07/2018

FECHA DE EJECUTORIA 09 JUL 2018

0505 y 0506 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto."

ARTICULO SEGUNDO: "Reconócese al Arquitecto **ARTURO ENRIQUE BARRIOS SALVADOR** con Matrícula Profesional No.**08700-54518** ATL como contratista y proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y como responsable del peritaje técnico estructural, y al Ingeniero Civil **ROBERT EDUARDO PINEDA PEREA** con Matrícula Profesional No.**08202083631**ATL, de los planos estructurales impresos y de la memoria de cálculo, para conceder **RECONOCIMIENTO PARA EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE AMPLIACIÓN A DOS (2) PISOS Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **JOAQUÍN EDUARDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.**" Las áreas descritas a continuación, se hacen conforme a las establecidas en los planos de propiedad horizontal.

CUADRO DE ÁREAS GENERAL

Área total del lote	: 573,50m ²
Área total libre	: 232,86m ²
Área de construcción primer piso a (reconocer)	: 340,64m ²
Área de construcción Segundo piso a (Ampliar)	: 128,63m ²
Área total de construcción	: 469,27m ²

CUADRO DE ÁREAS PH

Área total común construida	: 41,50m ²
Área total común libre	: 51,39m ²
Área construida Apartamento 101	: 162,15m ²
Área libre Apartamento 101	: 89,12m ²
Área construida en primer piso Apartamento 102	: 136,99m ²
Área construida en segundo piso Apartamento 102	: 128,63m ²
Área libre Apartamento 102	: 92,35m ²
Área total construida Apartamento 102	: 265,62m ²



ARTICULO TERCERO: Las demás actuaciones establecidas dentro de la **RESOLUCIÓN No.349-2017**, de fecha 30 de Noviembre de 2017, quedan iguales en todas sus partes sin modificación alguna.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición y apelación, ante esta Curaduría y la Alcaldía Municipal respectivamente, en la forma establecida en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y lo señalado en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los cuatro (04) días del mes de Julio del año dos mil dieciocho (2018).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería





NOTIFICACIÓN:

En Montería a los 06 JUL 2018, se notifica personalmente a **JOAQUÍN EDUARDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.881.750**, del contenido de la **RESOLUCIÓN No.200-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA RESOLUCIÓN No.349-2017, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0171**, expedida a los cuatro (04) días del mes de Julio del año dos mil dieciocho (2018), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma: _____

Se le hace saber al notificado que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiesta el notificado que renuncia a término de ejecutoria y a los recursos a que tiene derecho.

Firma: _____

Nombre: **JOAQUÍN EDUARDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**

C.C. 6881750 -

NOTIFICADOR

Deisy Ramos Meza
DEISY ANDREA RAMOS MEZA